

*CAMARA DE DIPUTADOS  
CHILE*

Oficio N° 820

VALPARAISO, 7 de julio de 1992.

La Cámara de Diputados ha dado su aprobación a las enmiendas introducidas por ese H. Senado al proyecto de ley que modifica el decreto con fuerza de ley N° 94, de 1960, ley de Administración de la Empresa de los Ferrocarriles del Estado, introduce normas legales complementarias y aprueba transferencia de fondos a la Empresa, con excepción de las siguientes disposiciones, que ha rechazado:

A S. E. EL  
PRESIDENTE  
DEL  
H. SENADO

**Artículo 1°:**

N°s. 2, 7 (artículo 5° A), 13, 19, 22, 24, 33, 34, 35, 38, 41, 42, 47, 49 y 50.

**Artículo 5°**

**Artículo 6°**

Disposiciones transitorias:

**Artículo 4°**

**Artículo 7°, nuevo.**

---

Corresponde, en consecuencia, la

CAMARA DE DIPUTADOS  
CHILE

2.-

formación de una Comisión Mixta, de acuerdo con lo establecido en el inciso segundo del artículo 68 de la Constitución Política de la República.

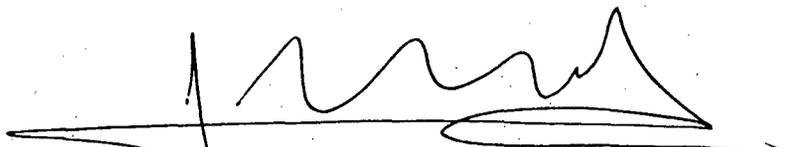
Esta Corporación acordó designar a los señores Diputados que se indican para que la representen en dicha Comisión:

- Don Mario Devaud Ojeda.
- Don Octavio Jara Wolff.
- Don Jaime Orpis Bouchon.
- Don Hosain Sabag Castillo.
- Don Juan Enrique Taladriz García.

Lo que tengo a honra decir a V.E., en respuesta a vuestro oficio N° 3189, de 29 de mayo de 1992.

Acompaño la totalidad de los antecedentes del proyecto.

Dios guarde a V.E.



JOSE ANTONIO VIERA-GALLO QUESNEY  
Presidente de la Cámara de Diputados



CARLOS LOYOLA OPAZO  
Secretario de la Cámara de Diputados